

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 96 Año XCI

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 5201-P.-
EXPTE. N° 0663-586/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Director Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, Ing. Agr. ANGEL NICOLAS ZARATE y el Sr. VICTOR ORLANDO LOPEZ, DNI N° 1.723.079, CUIL N° 23-18723079-9, cuyo texto corre agregado a fs. 1 / 2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5499-DS.-
EXPTE. N° 770-3425/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y las Sras Mariana Avellaneda, CUIL N° 27-24175287-4 y Andrea Valeria Afranllie, CUIL N° 27-29978240-4, por el periodo comprendido entre el 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 2008, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5537-DS.-
EXPTE. N° 765-296/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la C.P.N. MARIA ALEJANDRA BIDONDO CALSINA, DNI N° 17.080.183, al cargo de sub-Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5620-S.-
EXPTE. N° 733-288/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por su entonces titular Dr. Carlos Alberto Cisneros y el Dr. LUIS ANTONIO RAMIRES, CUIL 20-21320538-3, en los términos, funciones, periodo y montos que se consignan en los referidos Contratos agregado a fs. 74 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5640-P.-
EXPTE. N° 247-019/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Apruébase la Addenda N° 1 al Convenio Marco, suscripta el día 28 de julio de 2009, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por el Sr. Ministro, Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO y la Provincia de Jujuy, representada por el Sr. Gobernador, Dr. WALTER B. BARRIONUEVO, cuyo texto obra a fs. 15/18 de autos.-
ARTICULO N° 2: Apruébase el Convenio Especifico para la Construcción del Gasoducto y Redes de distribución de Gas Natural de la Provincia e Jujuy y sus anexos suscriptos, el día 28 de julio de 2009, entre el Ministerio de Planificación Federal Inversión, Pública y Servicio, representada por el Sr. Ministro, Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO y la Provincia de Jujuy, representada por el Sr. Gobernador, Dr. WALTER B. BARRIONUEVO, la Secretaria de Energía y la Secretaria de Obras Públicas ambas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representadas por sus Secretarios, Ing. DANIEL OMAR CAMERON y el Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ- respectivamente-, cuyo texto obra fs. 19/27 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5641-P.-
EXPTE. N° 247-76/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Apruébase el Contrato de Obra y Anexo, suscripto el día 10 de marzo de 2010, entre la Secretaria de Desarrollo PyME e Integración Regional, representada por su titular, Dn. GUSTAVO ALBERTO ORTIZ y la Empresa IRMI S.A., representada por su Presidente Dn. RENATO DI NOCERA, por la suma total de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve con Diecisiete Centavos (\$ 58.849.919,17-), para la realización de la Obra: Gasoducto Internacional Argentina – Bolivia, Primera Etapa Tramo Miraflores- La Quiaca y Redes de Distribución para las Localidades de La Quiaca, Abra Pampa y Tres Cruces de la Provincia de Jujuy, cuyo texto obra en autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

RESOLUCION N° 21-SDPeR.-
EXPTE. N° 247-33/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAR. 2010.-
EL SECRETARIO DE DESARROLLO PyME E INTEGRACION REGIONAL

RESUELVE:
ARTICULO N° 1: Autorízase al Área Contable de la Secretaria de Desarrollo PyME e Integración Regional a realizar a favor de la Empresa IRMI S.A., adjudicataria de la Obra:

Gasoducto Internacional Argentina – Bolivia- Primera Etapa- Tramo Miraflores- La Quiaca y Redes de Distribución para las Localidades de La Quiaca, Abra Pampa y Tres Cruces- Provincia de Jujuy-, el pago en concepto de construcción de Gasoducto, según Factura B N° 0001-00002436 de fecha 11 de mayo de 2010, obrante a fs. 1 de autos, por la suma de \$ 10.250.559,83.- en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula cuarta del contrato de Obra, debiendo efectuarse las correspondientes retenciones de Ley y por las razones expresadas en el exordio.-

Gustavo Alberto Ortiz
 Secretario de Desarrollo PyME e Integración Regional
 Ministerio de Producción

DECRETO N° 5642-DS.-
EXPTE. N° 771-578/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y las Sras. María de los Angeles Velásquez, CUIL N° 27-21321178-7, Beatriz Ester Vargas, CUIL N° 27-16617815-6 y Baudilia del Valle Fuenzalida, CUIL N° 27-14312872-0, por el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 31 de Diciembre de 2008, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5696-DS.-
EXPTE. N° 770-3711/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Téngase por aprobado y cumplido el Contratos de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Sra. Gladys Elena Arce, CUIL N° 27-17864872-7, por el periodo comprendido entre el 1° de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5788-H.-
EXPTE. N° 0513-658/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, representada por la entonces titular C.P.N. MARIA TERESA AGOSTINI y el Ing. JUAN PABLO RAMIREZ, D.N.I. N° 20.102.756, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5948-G.-
EXPTE. N° 222-1435/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07, dispónese a partir del 01 de enero de 2009, la adecuación escalafonaria del agente Categoría 09 (Agrupamiento Servicios Generales), Escalafón General- Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, CARLOS JOSE GAZZUL, CUIL N° 20-07124019-4, al cargo Categoría 24.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6179-H.-
EXPTE. N° 0516-1831/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Adjudicase a titulo gratuito y a nombre de la ASOCIACION CIVIL SOLIDARIDAD PARA TODOS", el terreno individualizado como lote 02 de la Manzana 383, Padrón E-19.933, ubicado en Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6261-G.-
EXPTE. N° 0300-323/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Otorgase Personería Jurídica a favor de la Asociación Civil " JUJUY ATHLETIC CLUB" con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Sesenta y Cuatro (64) Artículos, y corre agregado de Fs. 26 a 36 vta. de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6442-G.-
EXPTE. N° 400-9794/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Instáurese en el año del Bicentenario de la Patria y en reconocimiento al compromiso con la independencia , el pueblo jujeno evidenciado en el Éxodo de 1812, la GUARDIA DE HONOR DEL EJERCITO ARGENTINO A LA HISTORICA BANDERA, donada al Pueblo de Jujuy como testimonio y reconocimiento al valor y honor de los jujeños.-
ARTICULO N° 2: Solicítese al Regimiento de Infantería de Montaña: 20 "CAZADORES DE LOS ANDES" que sea la Unidad que establezca la Guardia de Honor a la histórica Bandera Nacional.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

COMISION MUNICIPAL DE YALA
ORDENANZA N° 32- C.C.C.M.Y/2010

VISTO:

El pedido de adhesión al art. 40 de la Ley 5638 por el Vocal 2do. Patricio Chauque, realizado en la sesión de fecha 08 de julio de 2010, por la que propone elevar el haber mensual básico de los integrantes de este Concejo Comunal en \$ 2.200,00 para el Presidente y \$ 2.000 para los Vocales y;

CONSIDERANDO:

Que, si bien es cierto que las dietas de los funcionarios políticos de este Municipio y que ocupamos cargos electivos, no han sido incrementadas desde hace varios años, lo que ha producido en desfase notorio en las mismas y;

Que, justamente la función esencial que cumplimos los integrantes del Concejo Comunal es el de procurar y resolver fundamentalmente los problemas de los vecinos antes que los propios y;

Que, en el Municipio existe un plantel de ciento cinco (105) beneficiario del Plan de Desarrollo Local Municipal, muchos de ellos con una antigüedad superior a los cuatro años, y que realizan su contraprestación para este Municipio, en donde la casi totalidad de los casos los beneficios económicos que perciben no superan en ninguno de los casos la suma de \$ 500,00 mensuales y;

Que, la falta de un presupuesto genuino en el Municipio a raíz de la inexistencia de una ley de Coparticipación Provincial impide que esas contribuciones económicas puedan ser mejoradas por el propio Municipio, ya que recibe los fondos de la provincia solamente para atender la masa salarial declarada al año 1989 y;

Que, es dable destacar la mayoría de estas personas incorporadas a este Plan de Desarrollo Local Municipal, cumplen tareas propias y responsabilidades equiparadas al personal de planta permanente, no pudiendo alcanzar con ello a una estabilidad laboral por la falta de recursos con los que cuenta esta Comisión Municipal

De mantenerse tal situación, con este personal que desarrolla tales tareas, se estarían generando una desigualdad, ya que se les abona una remuneración ínfima en relación al que cobra el personal de carrera y;

Que, tal situación ha sido planteada en numerosas oportunidades por el Ejecutivo Municipal al Ejecutivo Provincial, realizando distintas gestiones ante la cartera de economía de la provincia, pero sin respuestas concretas a la fecha, para tratar de superar tal situación injusta y;

Que, frente a la situación descripta, aceptar la propuesta del Vocal Chauque resultaría antijurídica, injusta e inmorral porque implica el aumento de hasta el 150% en las dietas de los vocales, lo que atenta el bien común al que todo funcionario público debe apuntar, tal como lo exigen los principios de moralidad, razonabilidad que impera en nuestro derecho;

Que, por ello el Concejo Comunal de la Comisión Municipal de Yala, por mayoría simple y en uso de atribuciones que le son propias sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1: RECHAZAR la adhesión al art. 40 de la Ley 5638 por la cual se dispone incrementar las dietas de los integrantes del Concejo Comunal de Yala.

ARTICULO 2: SUPEDITAR el aumento de dietas de los integrantes del Concejo Comunal, a la mejora laboral y salarial del personal que se encuentra actualmente comprendido en el Plan de Desarrollo Local Municipal, bajo la modalidad de transitorios.

ARTICULO 3: ORDENAR al Ejecutivo Municipal a efectos de que intensifique las gestiones en procura de concretar lo resuelto en el artículo anterior.

ARTICULO 4: COMUNICAR de la presente ordenanza al Ministerio de Gobierno y Justicia y de Economía de la Provincia a modo de aval de las gestiones que realiza el Ejecutivo Municipal con relación al personal transitorio que se desempeña en el Municipio.

ARTICULO 5: Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, regístrese, cumplido Archívese.- Sala de sesiones 5 de Agosto del 2010.-

Dr. Facundo Vargas Duran
Presidente
30 AGO. LIQ. N° 89617 \$ 26.00.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION PROMER

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION -PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL
LICITACION PUBLICA N° 01/10

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al gobierno Argentino, en la ejecución de obras correspondientes al Proyecto de mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A -Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Escuela N° 345
Localidad: Muñayoc
Departamento: Cochinoca.
Nivel: Inicial - Primario

Consulta y venta de pliego: a partir del 31 de Agosto de 2010 de 15:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 15 de Setiembre de 2010 a hs 17:00

Valor del pliego: \$300.00

Ministerio de Educación, Área de Recursos físicos - Juana Manuela Gorriti N° 686 - San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy

20/23/25/27/30 AGO. 01 SEPT.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE CONTRATACIONES
LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, 17 de Agosto de 2010.-
NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: Servicios Penitenciario Federal-Dirección General de Administración-Dirección de Contratante

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
TIPO: LICITACION PUBLICA N° 38/2010 Ejercicio 2010

CLASE: De Etapa Única nacional

MODALIDAD: sin modalidad

EXPEDIENTE N° 27765/2010 (D.N.)

RUBRO COMERCIAL: Equipos

OBJETO: Adquisición de Cámara de Frío, Freezer y Heladeras

CONSULTA RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS
LUGAR Y DIRECCIÓN: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. De Buenos Aires o bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la ONC.

PLAZO Y HORARIO: De Lunes a Viernes de 13:00 a 17 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.-

COSTO DE PLIEGO: sin valor

PRESENTACION DE OFERTAS

LUGAR / DIRECCION: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. De Buenos Aires.-

PLAZO Y HORARIO: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora Fijado como fecha de apertura.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR / DIRECCION: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. De Buenos Aires.-

DIA Y HORA: Día 20/09/2010 - 17,00 horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscritos en el SIPRO deberán su "Preinscripción por Internet" a través de la puya WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar. Dentro del link SIPRO (sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.- Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite. Nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

CANTIDAD DE PUBLICACIONES: 02 (DOS)

NUMERO DE AVISO:---

FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION: 27/08/2010

FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN: 30/08/2010.-

27/30 AGO. LIQ. N° 89569 \$ 26.00.-

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesse a **Licitación Pública N° INM - 2541**, para los trabajos de "Construcción, transporte e instalación de tres (3) tesoros móviles con cajas de seguridad para alquilar con doble comando" para las sucursales SAN SALVADOR DE JUJUY Y TARTAGAL (S).-

La apertura de las propuestas se realizará el 10/09/10 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036)- Capital Federal.- Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia.-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350.-

27/30 AGO. 01/03 SEPT LIQ. N° 89626 \$ 35.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/10

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION - EXPEDIENTE N° 767-265/10.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL -ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.010 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.000.000,00; PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras - Sarmiento N° 427 - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL).-

27/30 AGO. 01 SEPT LIQ. N° 89628 \$ 26.00.-

Instituto de Nacional de Tecnología Agropecuaria- INTA
Nombre del organismo contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PUBLICA N 01

Ejercicio: 2010

Expediente N°: CRSJ-517/10

Trámite Interno N°:

Objeto de la Contratación: CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRAL E.E.A. ABRA PAMPA .-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy - Ruta Nac. 68 - Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: 30 de agosto de 2010 al 12 de octubre de 2010 .- desde 08:30 a 12:30 y desde 13.30 a 16.00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy - Ruta Nac. 68 - Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: En Oficina de Administración, desde el 30 de agosto al 12 de Octubre de 2010 .- Horario de atención de 8:30 a 12:30 y 13,30 a 16:00.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy - Ruta Nac. 68 - Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: 13 de Octubre de 2010 .- Hs. 10:00

OBSERVACIONES GENERALES

Costo de Pliego: \$ 10.000.-

Cantidad de publicaciones: 1 (UNA)

Número del aviso: 15(QUINCE)

Fecha de comienzo de la publicación: 30/08/2010

Fecha de finalización de la publicación: 01/10/2010

30 AGO. 01/03/06/08/10/13/15/17/20/22/24/27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 89614 \$ 134.00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

El Directorio convoca a los socios de **Jorge Baiud S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de septiembre de 2010 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden del día: 1°) Consideración del Balance General y Estados de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2009. 2°) Consideración de la gestión y remuneración del directorio en exceso de las disposiciones del art. 261 de la ley 19.550. 3°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

23/25/27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89557 \$ 510.00.-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los veintitrés días del mes de junio de 2010, entre el Sr. WALTER DANIEL BENITEZ, en su calidad de Socio Comanditario de la firma "Farmacia Jujuy S.C.S.", DNI N° 12.006.647, domiciliado en calle Martín Fierro N° 2256, barrio Güemes, de la localidad de San Pedro de Jujuy, comerciante, separado legalmente; en adelante CEDENTE; y la Sra. MARIANA DANIELA ALVAREZ CARRASCO, DNI N° 31.036.858, domiciliada en calle Mitre N° 169, de la localidad de San Pedro de Jujuy, casada en primeras nupcias con el Sr. Alberto Martín Aramayo, DNI N° 18.156.760; en

adelante CESIONARIA; celebran este Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, sujeto a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El CEDENTE cede y transfiere, y el CESIONARIO acepta, la totalidad de sus Cuotas Sociales de las que es titular en la firma "Farmacia Jujuy S.C.S.", que representan el 99 % de su participación en dicha sociedad y el 99 % del capital social de la misma. El valor de la presente transferencia se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), los que son abonados en este mismo acto, sirviendo el presente instrumento de suficiente comprobante de pago.- **SEGUNDA:** Asimismo, y en este mismo acto cedente y cesionario, en su carácter de socio comanditario, con el consentimiento expreso del socio comanditado, fijan como domicilio de "Farmacia Jujuy S.C.S." en calle Aristóbulo del Valle N° 315, barrio centro de San Pedro de Jujuy.- **TERCERA:** El CEDENTE se desvincula de la Sociedad en su carácter de socio comanditario, renunciando a todo derecho u obligación que surja de su cuenta particular, a partir del momento de la cesión de sus cuotas sociales. El CEDENTE declara que nada mas tiene que reclamar a la Sociedad por ningún concepto.- **CUARTA:** El socio comanditado, Farmacéutico JUAN RAMÓN FERNANDEZ, DNI N° 26.422.974, Matrícula Profesional N° 334, presta su conformidad a esta cesión, al domicilio denunciado y a la modificación del Contrato Social, en lo referente al cambio de titulares de la Sociedad y a cualquier otro punto derivado de esta transferencia de Cuotas Sociales.- **QUINTA:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilio en los arriba mencionados, siendo válida toda notificación dirigida a los mismos. **SEXTA:** Se faculta al Dr. FEDERICO CARLOS SERRA a los fines de inscribir en el Registro Público de Comercio la presente Cesión de Cuotas Sociales y la correspondiente modificación del contrato social, como también a realizar todo otro acto inherente o derivado de la presente cesión. **SEPTIMA:** Para el caso de divergencias que pudieran surgir entre las partes, como consecuencia de este contrato o sus efectos emergentes, serán dirimidas por vía judicial ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Pedro de Jujuy, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.- En prueba y conformidad con las cláusulas arriba expuestas se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ACT. NOT. N° A 00732020, ESC. MARIA VALERIA BORDALLO, TIT. REG. N° 71, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 18 de agosto de 2010.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
30 AGO. LIQ. N° 89611 \$ 54,00.-

Nro. 101. ESCRITURA NÚMERO CIENTO UNO. SECCION "A". CESION DE CUOTAS SOCIALES DE FARMACIA CENTRAL SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE; otorgada por Juan Omar Albizu e Iván Mariano Herrera a favor de Anelise Moreno San Millán. En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Diecisiete días del mes de Mayo del año Dos mil diez, ante mí, Escribana Gabriela Alejandra Strizic, Adscripta al Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: por una parte: Juan Omar ALBIZU, Documento Nacional de Identidad número 22.834.645, C.U.I.T. número 20-22834645-5, nacido el día 24 de Junio del año 1972, de 37 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio real y fiscal en calle Paraguay número Cuatrocientos veinticinco de esta Comuna; e Iván Mariano HERRERA, Documento Nacional de Identidad número 27.788.223, C.U.I.T. número 20-27788223-0, nacido el día 19 de Octubre del año 1979, de 30 años de edad, casado en primeras nupcias con Paola Natalia Roso, farmacéutico, con domicilio real y fiscal en calle Pueyrredón número Novecientos, Planta Alta de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de esta Provincia –de ex profeso aquí–; y por la otra parte: Anelise MORENO SAN MILLAN, Documento Nacional de Identidad número 21.856.041, C.U.I.T. número 27-21856041-0, nacida el día 05 de Enero del año 1971, de 39 años de edad, casada en primeras nupcias con Gustavo Ernesto Poccioni, farmacéutica, con domicilio real y fiscal en Lote número Nueve, Manzana número Ochenta y cinco, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de esta Provincia –de ex profeso aquí. Todos los comparecientes de nacionalidad argentina, mayores de edad, capaces, individualizados conforme el inciso c) del artículo 1002 del Código Civil (Ley número 26.140), doy fe, como así también la doy porque actúan por sus propios derechos. Y los dos primeros expresan: a) que mediante Escritura Pública número Ciento cincuenta y cuatro, de fecha Treinta de Junio del año Mil novecientos noventa y siete, autorizada por la Escribana Marcela Viviana Zamar, inscrita en el Registro Público de Comercio de Jujuy bajo Acta número 6, Folio número 6, del Libro I de S.C.S., y registrado con copia en el Asiento número 4, Folios números 6 a 9, del Legajo I, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, ambas anotaciones de fecha Diecinueve de Diciembre del año Mil novecientos noventa y siete, se CONSTITUYO la sociedad denominada **FARMACIA CENTRAL SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, con domicilio legal y social en calle Paraguay número Cuatrocientos veinticinco de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy; b) que mediante Escritura Pública número Treinta y nueve, de fecha Veinticuatro de Abril del año Dos mil tres, autorizada por la Escribana Zamar, los socios de la citada entidad efectuaron la RECONDUCCION del contrato constitutivo, testimonio que fuere inscripto en el Registro Público de Comercio en Acta número 3, Folios números 21 a 22, Legajo IV de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías, el día Dos de Julio del año Dos mil tres; c) que mediante Escritura Pública número Treinta y tres de fecha Veintitrés de Marzo del año Dos mil seis autorizada por la Escribana Mariana Antonaz, se cedieron las cuotas sociales a favor del socio Juan Omar Albizu, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio con copia en el Asiento número 10, Folio número 63 a 65, del Legajo VII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías de fecha Veinticinco de Abril del año Dos mil seis; d) que mediante Escritura Pública número Treinta y uno, de fecha Veintinueve de Noviembre del año Dos mil siete, se modificó la Cláusula Sexta del Contrato Constitutivo, referente a la Administración y Representación, autorizada por mí, a los Folios números Cincuenta y siete a Cincuenta y ocho, del Protocolo del Registro Notarial número Sesenta y uno de mi Adscripción, doy fe, el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Asiento número 20, Folio número 87 a 88, Legajo VIII de Marginales del Registro de Mercantiles de Farmacias y Droguerías de fecha Siete de Febrero del año Dos mil ocho; e) que mediante Escritura Pública número Treinta y dos de fecha Trece de Diciembre del año Dos mil siete autorizada por mí a los Folios Cincuenta y nueve a Sesenta del Protocolo de mi Adscripción al Registro Notarial número Sesenta y uno, se realizó cesión de cuotas sociales el cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio con copia en el Asiento número 23, Folio número 113 a 115, del Legajo VIII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías de fecha Catorce de Marzo del año Dos mil ocho; f) que el documento notarial especificado en el apartado g) dice que el Capital Social asciende a la suma de Pesos Diez mil (\$10.000), correspondiéndole al socio comanditario el noventa y nueve por ciento (99%), y al socio comanditado el uno por ciento (1%); g) que desde su constitución, tanto el socio comanditado como el comanditario cedieron sus acciones, siendo actualmente socio comanditario don Juan Omar Albizu, y socio comanditado don Iván Mariano Herrera. En consecuencia, los comparecientes manifiestan: que es su voluntad celebrar una Cesión de Cuotas Sociales, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: **Primera:** el Señor Juan Omar Albizu mediante este acto cede gratuitamente a favor de la Señora Anelise Moreno San Millán, el diecinueve por ciento (19%) del total de su aporte comanditario en la entidad Farmacia Central Sociedad en Comandita Simple, es decir, que le transfiera el diecinueve por cientos (19%) de los derechos y acciones del capital social, sobre una base del noventa y nueve por ciento (99%) de su titularidad. **Segunda:** el Farmacéutico Iván Mariano Herrera, mediante este instrumento cede gratuitamente a favor de su colega Anelise Moreno San Millán, la totalidad de las cuotas sociales que tiene en su carácter de socio comanditado del ente Farmacia Central Sociedad en Comandita Simple, o sea su aporte comanditado equivalente al uno por ciento (1%) del capital social. **Tercera:** la Farmacéutica Anelise Moreno San Millán acepta la cesión efectuada a su favor en todos sus términos, quedando subrogada en todos los derechos y acciones que le correspondía al Señor Iván Mariano Herrera, en virtud del contrato original y modificación del

mismo, especialmente en lo referente a la Dirección Técnica de la farmacia ya citada, la cual desde el día de la fecha queda a cargo de la parte cesionaria. **Cuarta:** asimismo, la Señora Anelise Moreno San Millán acepta formalmente la cesión parcial del capital comanditario cedido por el señor Juan Omar Albizu. **Quinta:** el Señor Juan Omar Albizu, presta conformidad a la cesión de cuotas efectuada por el socio comanditado. **Sexta:** debido a que la tradición real y efectiva de las cuotas sociales a la parte cesionaria, tiene lugar en este acto, sirviendo este instrumento público como título suficiente para la tenencia por sus propios derechos, y constituidos como únicos socios los señores Juan Omar Albizu y Anelise Moreno San Millán, en las proporciones –por su orden– del 80% y 20% del capital social, ratifican que el Contrato Social y la Reconducción continúan vigentes en todas sus demás cláusulas. **Asentimiento Conyugal:** Presente en este acto, desde su inicio, la Señora Paola Natalia Roso, argentina, documento único de identidad personal número 31.577.712, individualizada conforme el inciso b) del artículo 1002 del Código Civil, atento a que ha extraviado su documento único de identidad personal, doy fe, suscribe esta escritura ante los Testigos de Conocimiento, identificados con sus respectivos documentos de identidad como: Mercedes Condori Tolaba, boliviana, documento nacional de identidad número 93.699.853, domiciliada en calle Paraguay número Cuatrocientos veinticinco de esta Comuna; y Walter Pedro Aramayo Maraz, boliviano, documento nacional de identidad número 93.923.439, domiciliado en Lote número Dos de la Manzana número Veintiocho del Barrio La Esperanza de esta Localidad, doy fe. La señora Roso, en su carácter de cónyuge del señor Iván Mariano Herrera, presta su asentimiento por el acto de disposición efectuado por su esposo, en virtud de lo prescripto por el artículo 1277 del Código Civil. Previa lectura y ratificación, firman en constancia los comparecientes, por ante mí, Escribana Autorizada, que Certifico y Doy Fe.- **Firmado:** hay seis firmas ilegibles y seis impresiones dígito pulgares derechas que pertenecen a: Juan O. ALBIZU, Iván M. HERRERA, Anelise MORENO SAN MILLAN, Paola N. ROSO, Mercedes CONDORI TOLABA, Walter P. ARAMAYO MARAZ, ante mí: G. STRIZIC, está mi sello notarial.-ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA MATRIZ, la cual autorizó a los Folios números ciento setenta y cuatro a ciento setenta y seis, en el Protocolo del Registro Notarial número Sesenta y uno, del cual soy Adscripta, doy fe.- EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO en tres fojas de Actuación Notarial números A-00629395 a A-00629397, para Farmacia Central S.C.S., en la Ciudad de Jujuy y a la fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. N° A 00107531, ESC. GABRIELA ALEJANDRA STRIZIC, ADS. REG. N° 61, PERICO-JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 18 de agosto de 2010.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
30 AGO. LIQ. N° 89620 \$ 54,00.-

REMATES

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64
JUDICIAL: UN TERRENO BALDIO UBICADO EN CALLE FELIX CABALLERO S/N° DE LA LOCALIDAD DE VILLA JARDIN DE REYES, CON LA BASE DE PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 21.247.-).
DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de Tramite en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra, en el Expte. B-204976/09, CARATULADO: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EL EXPTE. B-119403/04: ELIZABETH LIZARRAGA C/ RAUL WILFREDO PARRA", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, procederá a la venta en pública subasta Un Terreno Baldío de Propiedad del Sr. Raúl Wilfredo Parra, al mejor postor, dentro de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 21.247.-) según valor de la Valuación Fiscal. Ubicado en Calle Félix Caballero S/N° de la Localidad de Villa Jardín de Reyes, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección 4, Manzana 21, Parcela 1, Padrón A-33026, con Dominio en Matrícula A-37167. El que según Matrícula comprende: DESCRIPCION DEL INMUEBLE: EXTENSION: Fte. N.: 19,72m una ochava de 4,90m; Fte. E.: 39,58m; C/Fte. S.: 23,00m; C/Fte. O.: 37,66m. LINDEROS: N.: Avenida; S.: P/ Parcela 12; E.: Calle; O.: Parcela 10. Encerrando una SUPERFICIE S/PLANO de 926,52m2. El inmueble descrito registra Gravámenes únicamente en los presentes autos. Dicho Gravámen como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 94 el Inmueble cuenta con cimientos y postes de concreto en mal estado y libre de ocupantes. La subasta se efectuará con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 30 de Agosto del año 2010, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nueva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 20% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4310021 y/o 0388-154772145 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto del año 2010. SR. SERGIO WALTER GARCIA, SECRETARIO.-

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89588 \$ 26,00.-

HUGO R. GUTIERREZ
Martillero Público Judicial
POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE DOS HELADERAS EXHIBIDORAS-UN TELEVISOR 29"
Dra. Marisa E. Rondon, Juez de 1era instancia en lo Civil y Comercial nro.3, secretaria nro. 6 en el Expediente. Nro. B-185010/08 caratulado: "EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO c/REYES WALTER RUBEN" comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. Hugo Rubén Gutiérrez M.P. 133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: 1).- Una heladera marca BRIKET, exhibidora vertical mod. 4200, serie: 039300127105668. 2).- Una heladera marca INELRO exhibidora vertical, serie 0031235. 3).- Un televisor de 29" marca Philips, serie 1634 sin control remoto y sin probar funcionamiento; En el estado que se encuentran y libres de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el salón del CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calilegua 657- Barrio Luján – San Salvador de Jujuy, el día 02 de Septiembre de 2010, a Hs. 17,00 – Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 25 de Agosto de 2010.-

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89615 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Roberto Siufi, Juez civil y comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-211.291/09, caratulado: "Declaración de Quiebra Bidonno Roberto Javier solicita por OSPRERA-JENEFES, SERGIO MARCELO", mediante Edicto: Resolución de fs.650/653." San Salvador de Jujuy, 4 de Agosto de 2010. AUTOS Y VISTOS.RESULTA.CONSIDERANDO...RESUELVE: 1-Declarar en estado de **QUIEBRA** del Sr. Roberto Javier Bidonno, D.N.I. 21.320.514, con domicilio en calle La Madrid 357. 2- Fijar el día 10 de Agosto de 2010, a horas 9:00 a fines de proceder al sorteo del síndico que interverá en autos. A tales fines librese oficio a Secretaría de Super Intendencia del Poder Judicial. 3- Declarar la INHIBICION GENERAL DE BIENES de la fallida, debiendo librase oficio para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta a los registros correspondientes (Nacional de la Propiedad del automotor, General de Inmueble, Público de comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias).- 4- Ordenar a la fallida a que entregue y ponga a disposición del Síndico todos los bienes, como toda documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio, dentro de las 24 horas de asumir el cargo este ultimo.- A tal fin librese mandamiento respectivo.-5- Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.-6-Declarar la inhabilitación del fallido en los términos de los art. 236,237 y 238 de la ley concursal. 7- Fijar el día 24 de septiembre de 2010, a los fines de que los acreedores presenten las

solicitudes de verificación de crédito ante el Sr. Sindico.- 8- Fijar hasta el día 27 de octubre de 2.010, para la presentación de los informes individuales y el día 7 de diciembre de 2.010, para la presentación del Informe General. 9-Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza, abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyo saldo deberá ser puesto de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin los fondos pertinentes.10- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al quebrado, la que deberá ser entregada a la sindicatura librándose los oficios a Encotesa, OCA y OCASA, etc.-11- La Sindicatura deberá realizar de inmediato de el INVENTARIO al que se refiere el inc. 9 del art. 88 L.C.- 12- Ordenar al Sr. Roberto Javier Bidondo que se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522. Al efecto, ofíciase a la Dirección de Migraciones; Aduana; Gendarmería Nacional; Policía Provincial, Policía Federal y Prefectura Naval.- 13-Ordenar por Secretaría, se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C.14- Fijar fecha para la realización de la audiencia del sorteo del MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL que va a intervenir en la realización y enajenación de los bienes, para el día 11 de Agosto del 2010 a hs.8:30, al efecto notifíquese al Colegio de Martilleros.15- Ordenar la radicación de los Juicios de contenido patrimonial contra la concursada, a tal efecto librese oficio a los juzgados; haciéndoles saber de la apertura del presente Concurso.16- Notifíquese en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 de la L.C. y 154 del C.P.C.).- 17- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese.- FDO DR. ROBERTO SUIFI-Juez-Ante mí: DRA MARIANA DEL VALLE DRAZAR: SECRETARIA"- Publíquese Edictos, en el Boletín oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2.010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

23/25/27/30 AGO. 01 SEPT. S/C.-

El Dr. ROBERTO SUIFI – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 en el **EXPTE.N° B-140183/05** caratulado: **PEQUEÑO CONCURSO; FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN**, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto de 2010.-AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO: I.- Fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa para el día 05 de Octubre de 2010 hs.8,30 o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- II.- Ordenar se publiquen Edictos por la concursada durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.).-III.- Notifíquese, regístrese, agréguese copias en autos.- Fdo.- Dr. ROBERTO SUIFI – Juez – Ante mí Sra. MARIA JULIANA VERCellone -SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2010.- Secretaria N° 8, a cargo de la Sra. María Juliana Vercellone – Secretaria Habilitada.-

25/27/30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89586 \$ 39,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

CECULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber que en el **EXPTE. N° 0246-167-09**, se ha dictado el siguiente **DECRETO N° 6152-G-2010** de fecha 26 de julio de 2010. **VISTO Y CONSIDERANDO..EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:** ARTICULO 1°.- Concédese el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por la Sra. MARISOL ALEJANDRA VERGARA, DNI N° 26.976.357, Categoría 6 (Auxiliar Administrativa), de la planta personal permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo establecido por Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02.- **ARTICULO 2°.-** Dispónese que la agente dejará de prestar servicios a partir del día siguiente al de la notificación del presente dispositivo. **ARTICULO 3°.-** Por Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, notifíquese a la agente de lo dispuesto en el presente Decreto. **ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.- **ARTICULO 5°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y pase a la Dirección Provincial del Registro Civil a efectos de la notificación dispuesta por el Artículo 3°, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a conocimiento de Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archívese.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – GOBERNADOR, Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro de Gobierno y Justicia. a/c Jefatura de Gabinete – C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI-Ministro de Hacienda.-

23/25/27/30 AGO. 01 SEPT. S/C.-

DRA. AMALIA INES MONTES – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a SATURNINO CONDORI que en el **EXPTE. N° B-201576/08** caratulado:"EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ CONDORI SATURNINO", se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, DE JUNIO DE 2010.- El informe actuarial antecede, téngase presente.- Agréguese en autos el oficio diligenciado de la Policía de la Provincia de Jujuy con conocimiento de la parte actora.- Atento el resultado de la encuesta ambiental y vecinal efectuada a fs. 94, constancias y el Estado de la causa y el pedido formulado a fs. 87, notifíquese por edictos al demandado SR. SATURNINO CONDORI D.N.I. N° 7.283.756 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CVOS. (\$ 46,07), con mas la suma de PESOS TRECE CON OCHENTA Y DOS CVOS. (\$ 13,82) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por cedula.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI DRA. LILIANA CHOROLQUE – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Junio de 2.010.-

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89567 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expte. N° B-196202/08** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ALDERETE RAUL HORACIO" se notifica al SR.

ALDERETE RAUL HORACIO, la siguiente RESOLUCION:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JUNIO DEL 2010.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO MACRO S. A. en contra de ALDERETE RAUL HORACIO hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS C/73/100 CTVS. (\$4.302,73) con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L. A. n° 37 –F 1184/1188 – N° 538), desde la mora, y hasta el efectivo pago con mas el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.- 2) Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 267) y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 534) por la labor desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 – F° 977/978, N° 429, 29/02/02 Y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/02/02, con mas IVA si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente Resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 5).- Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el termino de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- NOTIFIQUESE POR CEDULA – FDO: DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ - ANTE MÍ: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de junio del 2010

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89568 \$ 26,00.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-187.158/09** caratulado: "PACHECO SONIA F. c/ SOCIEDAD MUTUAL CLUB ATLÉTICO BANCO NACION ARGENTINA-PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Parcela 19 de la Manzana 63-Sección 1- Circunscripción 1, Padrón A-54, sito en calle Patricias Argentina de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, a fin de que tomen conocimiento del juicio, y si se consideran afectados pidan participación como demandados, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles de notificados. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- fdo.: Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Por ante mí: PROC. ANA LIA LORENTE-Prosecretaria"- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de julio de 2010.-

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89562 \$ 26,00.-

De acuerdo al Expediente N° 646-57/2010.-
PROCESADORA DE BORATOS ARGENTINOS S.A., con Planta Industrial sita en Río Blanco, Departamento de Palpalá de esta Provincia de Jujuy, declara y hace constar lo siguiente: que la empresa ha solicitado la aprobación de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental de su Establecimiento, siendo la principal actividad del mismo deshidratación, molienda y embolsado de minerales naturales de boro, y que el Informe de Situación Ambiental respectivo se encuentra a disposición del público en general en las Oficinas Centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta. Asimismo se expresa que se emite la presente declaración, en cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Ambiental en nota 525/10 -DPPA y RN de fecha 03 de Agosto de 2010, expedida en los autos "Actualización de Estudio de Impacto Ambiental - Procesadora de Boratos Argentinos S.A." Expediente N° 646-57/2010, y para ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia por 3 (tres) veces en cinco (5) días. Palpalá, Jujuy, 19 de Agosto de 2010"-

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89580 \$ 26,00.-

De acuerdo al Expediente N° 646-249/2010
"factibilidad ambiental planta de envasado de agua en Los Nogales-Yala".- A tal efecto y de conformidad a las disposiciones del Art. 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07 que modifica el Art. 22° del Decreto Reglamentario N° 5980/06, se solicita la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por 3(tres) veces en cinco (5) días, de un emprendimiento para el Envasado de Agua Tratada en envases de distintas capacidades, a partir de agua de Red o de Pozo, con calidad constante, bacteriológicamente segura y de buen sabor, que en nuestro país, la definición y requisitos de la misma están contenidos en el Art. N° 982-(Res Conj SPRyRS y SAGPyA N° 68/2007 y N° 196/2007) del Código Alimentario Argentino. La planta de producción está ubicada en Los Nogales – Yala, Ruta Prov. N° 4 (Av. Ortiz de Zarate N° 235), siendo una Villa Veraniega de relevancia es de características topográficas y orográficas, muy particulares ya que la obra aporta por ello, un diseño decorativo y agradable para el marco natural del lugar, imponiendo por esto una política que programa el manejo de todos los factores relacionados con el medio ambiente. Todas sus actividades se realizarán cumpliendo con la normativa existente y con todas las medidas legislativas y reglamentarias que surjan en el futuro. A tal fin el Informe de Situación Ambiental se encuentra a disposición del público en general en las Oficinas Centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2010.-

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89585 \$ 26,00.-

Dra. Marisa Rondon, Juez Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-192249/08** caratulado "Ejecutivo: Zampini, Pablo Gabriel c/ ABAN, SARA ANGELICA", se hace saber a la Sra. Sara Angélica Aban, el decreto que a continuación se transcribe...:/// San Salvador de Jujuy, 30 DE JULIO DEL 2009.- Por presentado el Dr. Horacio Chauque Herrera, por parte, por constituido domicilio legal en nombre y representación del Sr. PABLO GABRIEL ZAMPINI, a mérito de la copia de poder general que debidamente juramentada rola a fs 4/6 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478, 480 del CPC, requirírase de pago, ejecución y embargo a la demandada Aban, Sara Angélica, el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$ 726) en concepto de CAPITAL, más la suma de PESOS (\$ 363) presupuestada para responder a asesorías legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese embargo sobre sus bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar y depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requirírasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda u otros gravámenes, en su caso, expresen monto, nombre y domicilio del o los acreedores preñarios o Juez embargante. Asimismo, cíteselo de remate para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificarse en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.), notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado. A tal fin librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ- JUEZ ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. Prosecretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- San Salvador de Jujuy, 09 de JUNIO del 2010.-

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89604 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-237571/10** caratulado "ORDINARIO POR

REIVINDICACION DE INMUEBLE: ANACHURI FAUSTO RODOLFO c/ CHOQUE FRANCISCO", hace saber al Sr. CHOQUE FRANCISCO la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe://
 San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto del 2010.- Admítase la presente demanda ORDINARIO POR REIVINDICACION DE INMUEBLE la que se tramitara de conformidad al procedimiento del juicio ordinario escrito (art. 370 y ss. Del C.P.C.). Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. Confírense traslado de la demanda al Sr. FRANCISCO CHOQUE por el termino de QUINCE DIAS con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere. (art. 298 del C.P.C.). Intímaseles para que en igual término constituyan domicilio legal en el radio de tres kilómetros del Juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la Ley todas las resoluciones posteriores, (Art. 52 del C.P.C.). Atento a lo solicitado, notifíquese al demandado FRANCISCO CHOQUE mediante publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por el termino de tres veces en cinco días. Notificaciones en Secretaría los días martes y o jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARISA E. RONDON- JUEZ-ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA, San Salvador de Jujuy, 18 de agosto del 2010.-

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89601 \$ 26,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, en el Expte. N° B-205999/09 caratulado "EJECUTIVO: "CLAUDIO MANUEL ESQUIVEL c/ PABLO ELISEO DIAZ", se hace saber al demandado Sr. PABLO ELISEO DIAZ, la providencia dictada en autos: "San Salvador de Jujuy, 03 de abril de 2009.- Proveyendo a la presentación de fs. 67: Por presentado al DR. RICARDO RODOLFO ALMARAZ, en nombre y representación de "CLAUDIO MANUEL ESQUIVEL", por constituido domicilio legal y parte, a mérito de la fotocopia Juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs. 4.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4. 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra al demandado PABLO ELISEO DIAZ, mandamiento de pago, ejecución, y citación de remate por la suma de PESOS TRES MIL-(\$ 3.000), en concepto de capital, con mas PESOS NOVECIENTOS- (\$ 900), calculadas para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago trábase embargo.- Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses y costas por igual termino que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de los que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem). Notifíquese y.- Fdo. Dra. AMALIA INES CONDE – JUEZ-ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-Stria".- Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días.- Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.- San Salvador de Jujuy, 27 de mayo del 2010.-

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89590 \$ 26,00.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el Expte. N° A-03698/98, caratulado: DIVORCIO VINCULAR: BEATRIZ NELIDA CUEVAS c/ Ricardo Enrique Navarrete Sagredo", se han dictado las siguientes providencias: Fs. 9:"SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de diciembre de 1998.- I.- Téngase por presentada a la Dra. María Cristina Lakatos, en nombre y representación de Beatriz Néilda Cuevas, a mérito de carta poder que se adjunta, por constituido domicilio procesal, a su poderdante como parte.- II.- Admítase la presente demanda de divorcio vincular; córrese traslado de la misma con las copias respectivas al demandado para que la conteste de lo quince días de notificado, bajo apercibimiento de Ley (art. 298 CPC). III.- Concédase al ocurrente el beneficio de justicia gratuita en forma provisoria, arts. 108 y 113 del CPC. IV.- A los fines de la notificación librese oficio al Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy para averiguar domicilio y con igual objeto librese oficio al Juzgado de Electoral. V.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. VI.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez ante mi: Dr. Hugo César Moisés Herrera- Secretario".- Fs. 27 "San Pedro de Jujuy, 30 de noviembre de 2009. I.- Atento a lo solicitado (fs. 23), constancia de autos, informes producidos por la Policía de la Provincia (fs. 24/26), Juzgado de Electoral (fs. 22), encontrándose reunido los requisitos previsto por el art. 162 del CPC, notifíquese al Sr. RICARDO ENRIQUE NAVARRETE SAGREDO notificándose al mismo por edictos (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial.- II.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna – Juez-ante mi: Dra. Lilian Inés Conde Prosecretaria Técnica Judicial".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de noviembre de 2009.-

27/30 AGO. 01 SEPT. S/C.-

Ref. Expte. N° 1525/08, caratulado: "BALBINO, JOSE ARMANDO; PACHADO, FRANCO SEBASTIAN p.s.s.as de Robo en grado de tentativa-Libertador Gral. San Martín.- JUZGADO DE MENORES N° 2, a cargo del Dr. Hugo Daniel Zamar, Secretaría Penal y Contravencional, sito en Av. Pte. Perón N° 11 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, la Publicación de los Edictos de Notificación al menor JOSE ARMANDO BALBINO, de 17 años de edad, con último domicilio en Mza. 239, lote 13 del Barrio Patricias Argentina de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, DNI N° 36.928.929, hijo de Julio Balbino y de Teresa Flores; y al menor FRANCO SEBASTIAN PACHADO de 15 años de edad, con último domicilio en Mza. 435, Lote 24 del Barrio 22de Mayo de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín, DNI N° 37.232.392, hijo de Natalia Mabel Saleme y de Enrique Fernando Pachado ordenados mediante Resolución de fecha 11 de Mayo de 2009 por la Dra. María Mirta Macías Juez- Dra. Julia Celia Fermoselle- Secretaria.- Publicar tres veces en cinco días

27/30 AGO. 01 SEPT. S/C.-

Ref. Expte. N° 1161/06, caratulado: " VILLAGRAS CALLEJAS, JOSE ALDAIR Y MIRANDA, RAMON ANTONIO JESUS p.s.s.as de Robo -San Pedro- JUZGADO DE MENORES N° 2, a cargo del Dr. Hugo Daniel Zamar, Secretaría Penal y Contravencional, sito en Av. Pte. Perón N° 11 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, la Publicación de los Edictos de Notificación al menor JOSE ALDAIR VILLAGRAS CALLEJAS, hijo de José Ramón Villagras y Paulina Callejas Carazo; domiciliado en Avenida 65 mza. 01, Lote 1 Acceso Campo Verde de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Prontuario Policial N° 354.612-SS ordenados mediante Resolución de fecha 28 de Mayo de 2010 por la Dra. María Mirta Macías Juez- Dra. Julia Celia Fermoselle- Secretaria.- Publicar tres veces en cinco días

27/30 AGO. 01 SEPT. S/C.-

DRA. MARIA DEL CARMEN G. DE PUCH-VOCAL, de Tribunal de Familia- Vocalía III y Pte. De Trámite en el Expte. N° B- 230574/10 Caratulado: "DIVORCIO VINCULAR: CASAS, MIRTA DEL VALLE c/ SANCHEZ DONCELLA, JAIME.-", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio de 2.010.- I.- Atento a las

constancias de autos, y proveyendo el escrito que antecede presentado por la Dra. SILVANA CASTAÑEDA, ordenase la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, y cítese y emplácese al Sr. SANCHEZ DONCELLA JAIME a contestar la demanda deducida, en el término de QUINCE DIAS, a partir del día posterior a su última publicación, bajo apercibimiento de continuar el trámite en caso de incomparecencia, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría.- II.- Asimismo, intímesele a constituir domicilio legal del radio de TRES KM del asiento de éste Tribunal de Familia, por igual término al indicado precedentemente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C. III.- Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- IV.- Diligencia a cargo del letrado.- V.- Notifíquese.- Dra. MARIA DEL CARMEN G. DE PUCH.- VOCAL.- PTE. DE TRÁMITE, ante mí: Dra. GRACIELA ALSINA, SECRETARIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto de 2.010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89607 \$ 26,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. Expte. N° B-194.771/08, caratulado: "EJECUTIVO: VEGA ESPAÑA, VICTORIA C/ SALICA, SANDRA FABIANA", notifíquese mediante Edictos a la demandada Sra. SANDRA FABIANA SALICA, D.N.I. N° 18.598.924: Resolución de fs. 90/90 vta.: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE AGOSTO DEL 2.010.- AUTOS Y VISTOS:....- RESULTA:....- CONSIDERADO:....- RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr/a VICTORIA VEGA ESPAÑA en contra del Sr/a SANDRA FABIANA SALICA, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00.-) con mas las el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente DR/A CARLOS ARIEL GUTIERREZ en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00.- de conformidad con la doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09) cantidad que en caso de mora devengara el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resolución 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 57, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI – ANTE MÍ: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER. SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un Diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2.010.- DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89609 \$ 26,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-176.939/07 – "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: DE LA CRUZ ZORRILLA PAULA C/ VARGAS DE ALVAREZ PETRONA IRENE", publíquese el siguiente decreto: ORDENA DECRETO DE FS. 158: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JUNIO DE 2.010.- I.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por la Dra. CARINA PEREYRA a fs. 157, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a los Sres. FELIX NORMANDO ALVAREZ, ERMENEGILDO ALVAREZ, LIDIA VERONICA ALVAREZ, AMELIA ROSAURA VARGAS Y ESTER ROSARIO ALVAREZ. Fírme se designará como representante de los Sres. FELIX NORMANDO ALVAREZ, ERMENEGILDO ALVAREZ, LIDIA VERONICA ALVAREZ, AMELIA ROSAURA VARGAS Y ESTER ROSARIO ALVAREZ al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. II.- Notifíquese, a los Sres. FELIX NORMANDO ALVAREZ, ERMENEGILDO ALVAREZ y LIDIA VERONICA ALVAREZ en los domicilios denunciados y a los Sres. AMELIA ROSAURA VARGAS Y ESTER ROSARIO ALVAREZ mediante EDICTOS. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7b, sin agregados ni emiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 10 de AGOSTO de 2.010.

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89610 \$ 26,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de SRA. AIDA ISABEL JURADO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de MAYO del 2010.-

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89564 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER CASTILLO L.E. N° 3.990.277 y de MARIA REGINA OTERO L.C. N° 9.631.499.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque – Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy 2 de Agosto de 2.010.-

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89577 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON FRANCISCO MOYA Y DE DOÑA CRISTINA MARIA BELLIDO.- Dra. Lilian Inés Conde - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 7 de Julio de 2.010.-

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89576 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DON MARCELO JEREZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de julio de 2.010.-

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89587 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-237011/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON CESAR SANTIAGO CHOQUE VILCA, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto de 2010

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89560 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de PAULINA CERVANTES.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto de 2.010.-

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89563 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAULA MARINA GRAFION, L.C. 6.171.358.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de agosto de 2.010.-

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89565 \$ 23,00.-

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Cristina Molina Lobos Juez Hab. De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Y Secretaria N° 3, en el Expte. N° 209083/09-SUCESORIO AB-INTESTATO: JURADO VICENTE-ARAMAYO, TOMASA cita y emplaza por TREINTA DIA a herederos y acreedores de los causantes.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Prosecretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2.010.-

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89584 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DIEGO FLORA ANICETO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de julio de 2.010.-

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89578 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EMILIO CLEMENTE ACOSTA.- Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL.- ante mi: Dra. Nilda Graciela Yapura - Secretaria.-SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de agosto de 2.010.-

25/27/30 AGO. LIQ. N° 89583 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DON PEDRO EDUARDO CRUZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto del 2010.-

27/30 AGO. 01 SEPT LIQ. N° 89589 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DON JOSE LEANDRO PEREA Y DE DOÑA JULIA ESPINOSA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto del 2010.-

27/30 AGO. 01 SEPT LIQ. N° 89593 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUANA EVA BUFFIL, D.N.I. N° 1.639.702.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Estela Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto del 2010.-

27/30 AGO. 01 SEPT LIQ. N° 89592 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE. B-230981/10, caratulado: “SUCESORIO DE ROMUALDA FERNANDEZ”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante ROMUALDA FERNANDEZ-D.N.I. N° 0.167.276 por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2010

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89591 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. CORIMAYO QUISPE LORENZO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Proc-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto del 2010.-

27/30 AGO. 01 SEPT LIQ. N° 89597 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LEONOR MARIA PEREZ Y PEDRO LEON CABRERA SALAVERRI.- Publicaciones TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y diario Local.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de julio de 2010.- 27/30 AGO. 01 SEPT LIQ. N° 89596\$ / \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FABIAN ANCO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de junio del 2010.- 27/30 AGO. 01 SEPT LIQ. N° 89598 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de MARIA LEONOR ESTEVEZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto de 2.010.-

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89600 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CRUZ ZALAZAR.- Publicaciones: TRES VECES en CINCO DIAS en Boletín Oficial y Diario de circulación Local.- ante mi: Dra. Nilda Graciela Yapura- secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de mayo de 2.010.-

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89603 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMIGDIO ZARATE L.E. N° 7.278.576.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque – Por Habitación.- San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2.010.-

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89594 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-205250/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO MOLINA EMILIO; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MOLINA EMILIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de abril de 2010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89625 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: DON CARLOS ESMERIO BATALLAN.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de junio de 2010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89622 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de: MARCIA CRISTINA ELISABETH APARICIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de octubre de 2009.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89618 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: AUGUSTO BENAVIDES, L.E. N° 3.985.037.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario nacional por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de abril de 2010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89621 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ZALASAR CAROLINA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de agosto de 2010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89627 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ISABEL PATAGUA, L.C. N° 9.638.582.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de abril de 2010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89624 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que consideren con derecho a los bienes de los causantes DON JUAN FRANCISCO PADILLA y DOÑA MERCEDES LINA DIOSQUEZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Marta J.B. Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de junio de 2010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89629 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-234250/10 “SUCESORIO AB-INTESTATO JURADO MARIA GRACIELA, D.N.I. N° 18.229.165.- Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos loa que se consideren con derecho sobre los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Claudia Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de agosto de 2010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89612 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-238314/10 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE CESAR NORMANDO RUEDA”; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante CESAR NORMANDO RUEDA-DNI N° 16.887.958, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria habilitada: Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89616 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-236727/10 caratulado: “SUCESORIO: JERONIMO AMADOR Y/O GERONIMO AMADOR”; cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante, DON JERONIMO AMADOR y/o GERONIMO AMADOR.- Publíquese por tres veces en el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto de 2010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89619 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de DON SATURNINO GUTIERREZ y de DOÑA LEONILDA ALEMAN RIOS (Expte. N° A-44088/10).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de mayo de 2010.- 30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89630 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de SALOMON VELASQUEZ.- Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín Oficial y diario de circulación local.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de abril de 2010.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. N° 89623 \$ 23,00.-